



PRESIDENCIA

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN DEL 1° AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2021 LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2021

Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo de 2020, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.



4. Las autoridades en materia de salud continúan expresando su preocupación pues persiste la propagación del virus Covid-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

5. Ante el evidente contagio del virus en nuestra entidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no debe ni puede estar ajena a las recomendaciones que se generan por las autoridades competentes en materia de salubridad en Jalisco, pues en ellas se tiene como prioridad la salud de las personas en el contexto de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

6. El 27 de abril de 2021, se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo ACU SSJ-DGAJELT/08/2021, mediante el cual el Secretario de Salud dio a conocer diversas medidas de seguridad sanitaria a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad.

7. Por lo anterior, considerando que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria en Jalisco, se amplían del 1° al 31 de mayo del año actual las medidas de prevención y mitigación para reducir posibles contagios entre el personal y usuarios de esta defensoría pública de derechos humanos; considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1°, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre éstos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y con el fin de generar la mínima afectación al trabajo, objetivos y metas que se tienen planteadas para el año 2021 emito el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios, mantendrá sus actividades esenciales de manera presencial, preferentemente sin atención al público en sus oficinas centrales, regionales y módulos, por lo que se privilegiará la atención vía telefónica y por correo electrónico.

El área de Guardia privilegiará la atención telefónica en el número 3336691100, vía WhatsApp al 3311567342, y en la dirección electrónica <http://cedhj.org.mx/forma.asp>



Edificio central: Conmutador 3336691101		
Área	Extensión	Correo
Presidencia	117 y 135	cedhjalisco@cedhj.org.mx
Primera Visitaduría	108 y 122	1visitaduria@cedhj.org.mx
Segunda Visitaduría	101 y 123	segundavisitaduria.cedhj@gmail.com
Tercera Visitaduría	113 y 125	3visitaduria@cedhj.org.mx
Cuarta Visitaduría	124 y 132	cedhj4visitaduria@gmail.com
Secretaría Ejecutiva	137 y 237	cedhj.vinculación@hotmail.com
Administración	115	danna.cedhj@gmail.com cpaulinagomez@gmail.com
Órgano Interno de Control	119	oic@cedhj.org.mx
Comunicación Social	128	csocialcedhj@gmail.com
Casa Madero		
Secretaría Técnica	3336155491	secretariotecnicocedhj@hotmail.com
Seguimiento a Conciliaciones y Recomendaciones	3336152642	seguimientocedhj@outlook.com
Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género	3338250459	relatoria.mujeres@gmail.com
Instituto de Capacitación	3324037778 3336153892 3336153893	agenda.iicadh.cedhj@gmail.com
Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica	3331605771	planeacioncedhj@gmail.com
Unidad de Análisis y Contexto	3336152124	cedhj.analisisycontexto@gmail.com



Al interior del Estado, se brindará atención telefónica de acuerdo a los números que se proporcionan en la siguiente tabla:

<p>Región 1. Norte Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjzonanorte@hotmail.com</p>	<p>Región 2. Altos Norte Lagos de Moreno (474) 742 37 00 Correo: cedhjaltosnorte@hotmail.com</p>
<p>Región 3. Altos Sur Tepatitlán de Morelos (378) 715 44 70 Correo: oficinaregionaltepa@hotmail.com</p>	<p>Región 4. Ciénega Ocotlán (392) 925 69 70 Correo: cedhjciénega@hotmail.com</p>
<p>Regiones 5 y 6. Sureste-Sur Ciudad Guzmán (341) 413 43 96 Correo: cedhjguzman@hotmail.com</p>	<p>Regiones 7 y 8. Sierra de Amula-Costa Sur Autlán de Navarro (317) 382 02 31 Correo: autlancedhj@hotmail.com</p>
<p>Región 9. Costa Norte Puerto Vallarta (322) 293 56 61 y 225 64 84 Correo: cedhjvallarta@hotmail.com</p>	<p>Región 11. Valles Tequila (374) 742 36 96 Correo: cedhjregionvalles@hotmail.com</p>
<p>Módulo de Atención Región 11. Valles Ameca (375) 758 76 48 Correo: cedhjameca@gmail.com</p>	<p>Módulo de Atención Cihuatlán (317) 382 02 31 Correo Provisional: autlancedhj@hotmail.com</p>
<p>Módulo de Atención Tamazula de Gordiano (358) 416 38 74 Correo: cedhjsureste@outlook.com</p>	<p>Módulo de Atención Mascota (388) 386 13 10 Correo: cedhj_regionalmascota@hotmail.com</p>
<p>Módulo de Atención Chapala (376) 765 20 28 Correo: modulo.chapala.cedhj@gmail.com</p>	<p>Módulo de Atención Bajío del Tule, Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjmodulobajiodeltule@gmail.com</p>
<p>Módulo de Atención Mezquitic (457) 981 04 82 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com</p>	<p>Módulo de Atención San Andrés Cohamiata (499) 992 09 13 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com</p>



Módulo de Atención y Gestoría, Comunidad de San Pedro Itzcán (392) 925 69 70 Correo: cedhjmodulosanpedro@gmail.com	
--	--

SEGUNDO. Las y los titulares de las áreas establecerán mecanismos internos que permitan el regreso a labores de todo el personal, ya sea en jornada laboral con horario completo o con horario fraccionado, de acuerdo a las necesidades inherentes de cada área, debiendo cumplir en todo momento con las medidas de higiene laboral y sana distancia.

TERCERO. Considerando la implementación de horarios fraccionados, el personal continuará con trabajo a distancia mediante la utilización de las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con su jornada laboral de ocho horas; lo anterior, hasta en tanto se dicte un nuevo acuerdo que se publique en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que autorice el retorno laboral de manera ordinaria. Se tendrá flexibilidad en el horario laboral de las trabajadoras y trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijas o hijos. Estas determinaciones podrán prorrogarse si persisten las causas que la motivan, previo acuerdo de esta presidencia.

CUARTO. Las personas mayores de 60 años de edad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, por ningún motivo acudirán a las oficinas y su trabajo será ejecutado invariablemente en la modalidad a distancia bajo la conducción del superior jerárquico, valiéndose en todo momento de las nuevas tecnologías de la comunicación.

QUINTO. Se mantienen activos de manera ordinaria los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior. Además, dada la contingencia sanitaria, se podrán habilitar las áreas que se consideren necesarias, así como accionar todos los mecanismos de protección de derechos humanos que esta defensoría pública está obligada a prestar a la sociedad, particularmente, a las personas en mayor riesgo de vulnerabilidad a sus derechos humanos. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, exhaustividad, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.

SEXTO. En materia de transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sujetará a lo que establezca el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) durante el contexto de la pandemia por Covid-19.



SÉPTIMO. Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización de los protocolos de higiene y sana distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus. Asimismo, diseñar la ruta que permita en su momento retornar de manera ordinaria a las actividades presenciales de todas las áreas y sedes de la institución conforme a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud.

OCTAVO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

NOVENO. Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

DÉCIMO. Con el fin de reforzar las medidas sanitarias, se reitera a las y los titulares, así como a las y los responsables de áreas que, atendiendo el espacio físico que les corresponda, laborarán con una persona por cada dos metros cuadrados, situación que deberán considerar al momento de generar su mecanismo interno con motivo del regreso a labores del personal.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2021.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN DEL 1º AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2021 LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.